

**Señor,  
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (REPARTO)**

**Referencia: ACCION DE TUTELA.**

**Demandado: ALCALDIA DE VILLAVICENCIO – COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**Demandante: JEFFREY JULIAM VIVERO PARDO**

Respetado Juez,

**JEFFREY JULIAM VIVERO PARDO**, identificado con la C.C. N° 1.030.527.831 expedida en Bogotá, de la manera más comedida y respetuosa me dirijo a su despacho, a fin de presentar Acción de Tutela en contra de la **ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por violación de mi Derecho fundamental del **MINIMO VITAL, DEBIDO PROCESO, DERECHO AL TRABAJO, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA, DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHO A LA CONFIANZA LEGITIMA**, con fundamento en los siguientes:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Me inscribí en la convocatoria pública abierta en el proceso de selección N° 1335 de 2019 – convocatoria territorial 2019 II.

**SEGUNDO:** Después de que se hace un estudio riguroso de todos los requisitos para determinar si se me admite o no al concurso, fui ADMITIDO al concurso por cumplir con todos los requisitos exigidos por la Alcaldía de Villavicencio y la CNSC.

**TERCERO:** En este punto debo aclarar que el requisito de estudio para el cargo es *“Título de formación técnica profesional o tecnológica en disciplinas del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines”* y yo me presente con

certificado de terminación de materias de la carrera de derecho de la Corporación Universitaria del Meta.

**CUARTO:** Fui citado por la CNSC para presentarme el día 14-03-2021 en el colegio Departamental la Esperanza a presentar las pruebas escritas.

**QUINTO:** Una vez la CNSC hace la valoración de pruebas escritas, se me notifica en el aplicativo simo, que he superado el puntaje mínimo (65.00) para seguir en el concurso, en esta prueba escrita obtuve el puntaje mayor entre todos los aspirantes con una calificación de 73.91.

**SEXTO:** Luego hay una valoración de pruebas comportamentales en la cual obtuve el puntaje mayor entre todos los aspirantes 66.67

**SEPTIMO:** En la siguiente prueba de valoración de antecedentes nivel técnico, obtuve el segundo mejor puntaje entre todos los aspirantes 21.27.

**OCTAVO:** Es importante aclarar que, en la etapa de valoración y requisitos mínimos, en el aplicativo SIMO me tuvieron en cuenta y validaron los primeros cuatro semestres para el nivel técnico en Derecho y me daría puntaje adicional por el resto de semestres.

**NOVENO:** Después de realizar todas las etapas del concurso de méritos, la CNSC me notifica la resolución 7935 del 11 de noviembre de 2021, la cual conforma la lista de elegibles el siguiente orden:

1. JEFFREY JULIAM VIVERO PARDO – PUNTAJE: 61.93
2. JESSICA PAOLA ARANGUREN BUITRAGO – PUNTAJE: 56.36

**DECIMO:** Es decir, ocupe el primer lugar en el concurso, esto fue totalmente por mérito, ocupando el primer lugar entre los aspirantes.

**UNDECIMO:** Luego de ser notificado de la resolución que me otorga el primer lugar y podía ocupar el cargo de “Técnico Administrativo, Código

367, Grado 6, ofertado en el Proceso de Selección No. 1335 de 2019 – Convocatoria Territorial 2019 – II, pero la alcaldía de Villavicencio solicito mi exclusión el concurso por no tener un título de técnico en derecho y afines.

**DUODECIMO:** La CNSC recibe la solicitud de exclusión e inicia el respectivo proceso administrativo y me notifica de la resolución 3075 del 1 de marzo de 2022, en la cual resuelve excluirme del concurso por no tener el título de técnico o tecnólogo en derecho y afines. Desconociendo que había cursado y aprobado 10 semestres de la carrera de Derecho, pero también legislando teniendo en cuenta que título de técnico o tecnólogo en Derecho no existe en Colombia.

**DECIMOTERCERO:** una vez recibida la notificación de la resolución que me excluye del concurso, realice el recurso de reposición mostrando mi desacuerdo y además anexando un título de TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES adquirido en el año 2021, teniendo en cuenta que me excluyeron por no tener título de técnico en derecho y en la resolución de exclusión me dicen que un técnico en derecho es ser técnico en criminalística y demás.

**DECIMOCUARTO:** La CNSC me notifica de la resolución 4243 de 7 de abril de 2022, en la cual decide sobre el recurso de reposición interpuesto. El resuelve fue NO REPONER y por tanto ratificar la EXCLUSION decidida en la resolución 3075 de 1 de marzo de 2021.

**DECIMOQUINTO:** Así las cosas, después de llevar 3 años largos en un concurso de méritos, participando, presentando y pasando cada etapa del mismo y el cual ocupo el primer lugar muy merecidamente, me excluyen por no cumplir requisitos y quedo totalmente en el limbo.

**DECIMOSEXTO:** Después de contar de manera resumida el paso a paso del concurso, quiero contar un poco de mí: Tengo 35 años, tengo una hija de 16 meses, vivo con mi abuela de 79 años DORA LADINO y con mi hija de 16 meses MARIA JULIANA VIVERO. Actualmente soy Edil del municipio de Villavicencio, no cuento con las garantías laborales, hace más de 6 o 7 años no tengo un empleo formal y lo necesito de manera urgente ya que me encuentro viviendo con mi hija desde que tiene un mes de nacida y debo responder por las necesidades básicas de ella, garantizarle el mínimo vital pero la alcaldía de Villavicencio y la CNSC me están negando esa posibilidad.

**DECIMOSEPTIMO:** La señorita JESSICA PAOLA ARANGUREN BUITRAGO, también fue excluida del concurso por la misma razón que yo, por presentarnos con certificado de terminación de materias de la carrera de derecho y no con título de técnico en derecho, pero es importante informas que ella se encontraba nombrada en el cargo al que concursamos desde hace unos años y después del concurso y la exclusión, sigue nombrada en el cargo, por esta razón se me está vulnerando el derecho a la igualdad ya que tenemos las mismas condiciones.

**DECIMOCTAVO:** Considero que el manual de funciones de la alcaldía de Villavicencio, es excluyente, al no tener en cuenta el decreto ley 1083 de 2015, el cual regula los requisitos del nivel técnico de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2.2.2.9.6 Requisitos del Nivel Técnico.** Serán requisitos para los empleos del nivel técnico, los siguientes:

| <b>Grados</b> | <b>Requisitos generales</b>   |
|---------------|---|
| 01            | Diploma de bachiller.   |
| 02            | Diploma de bachiller y cuatro (4) meses de experiencia relacionada o laboral  |
| 03            | Diploma de bachiller y ocho (8) meses de experiencia relacionada o laboral  |
| 04            | Diploma de bachiller y doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral   |
| 05            | Diploma de bachiller y dieciséis (16) meses de experiencia relacionada o laboral  |
| 06            | Diploma de bachiller y veinte (20) meses de experiencia relacionada o laboral   |
| 07            | Diploma de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada o laboral   |
| 08            | Aprobación de dos (2) años de educación superior y tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.   |
| 09            | Aprobación de dos (2) años de educación superior y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral  |
| 10            | <b>Título de formación técnica profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior y nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral</b>  |
| 11            | <b>Título de formación técnica profesional y tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral o aprobación de dos (2) años de educación superior y doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral</b>      |
| 12            | <b>Título de formación técnica profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral o aprobación de dos (2) años de educación superior y dieciocho (18) meses de experiencia relacionada o laboral</b> |

*(Decreto 509 de 2012, art. 6)*

Por lo anterior puedo inferir que no se le da aplicación a la teoría pura del derecho donde se debe tener en cuenta la ley de mayor rango normativo para la creación de otras normas, por lo tanto, la Alcaldía de Villavicencio no tuvo en cuenta la ley 1083 de 2015 al momento de ganarme el concurso por mérito.

DECIMO NOVENO: Como lo dije anteriormente, actualmente soy edil del municipio de Villavicencio, por el partido centro democrático y, se ha hablado dentro de la administración, evitar mi ingreso a la administración municipal por simplemente pertenecer a un partido político diferente o de oposición al gobierno municipal.

### **DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO**

Con la grave actuación de la **ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por violación de mi Derecho fundamental del **MINIMO VITAL, DEBIDO PROCESO, DERECHO AL TRABAJO, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA, DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHO A LA CONFIANZA LEGITIMA Y DEMAS QUE CONSIDERE USTED SEÑOR(A) JUEZ**

### **PRETENSION**

**PRIMERA:** Con el fin de garantizar y restablecer mi derecho fundamental de **MINIMO VITAL, DEBIDO PROCESO, DERECHO AL TRABAJO, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA, DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHO A LA CONFIANZA LEGITIMA Y DEMAS QUE CONSIDERE USTED SEÑOR(A) JUEZ**, respetuosamente solicito señor(a) Juez de la República, declarar la nulidad de la resolución 3075 del 1 de marzo de 2022 y la resolución 4243 de 7 de abril de 2022 expedidas por la CNSC las cuales me excluyen del concurso y dejar en firme la resolución 7935 del 11 de noviembre de 2021 expedida por la CNSC la cual conforma y adopta la lista de elegibles para el cargo "Técnico Administrativo, Código 367, Grado 6 de la Alcaldía municipal de Villavicencio.

**SEGUNDA:** Ordenar a la Alcaldía de Villavicencio que realice el nombramiento respectivo, en el cargo que me gane en el concurso por meritocracia, en el término máximo de (48) Cuarenta y Ocho Horas, contado a partir de la notificación del fallo de primera instancia.

**TERCERA:** Teniendo en cuenta que el nombramiento debió darse a más tardar en el mes de diciembre del año 2021, al día de hoy existen daños morales y por supuesto daños materiales en la modalidad de daño emergente y lucro cesante. Solicito se ordene a la Alcaldía de Villavicencio el pago de todo emolumento dejado de percibir hasta el día que se dé el nombramiento, todo por la mala fe y mala actuación de la entidad al solicitar mi exclusión cuando debió interpretar las normas y no interponer un acto administrativo municipal (manual de funciones) por encima de un decreto ley nacional.

**CUARTA:** En subsidio de lo anterior, respetuosamente solicito al señor(a) Juez de la República, el ordenar todo lo que el despacho considere pertinente para garantizar el restablecimiento de mi derecho fundamental de **MINIMO VITAL, DEBIDO PROCESO, DERECHO AL TRABAJO, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA, DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHO A LA CONFIANZA LEGITIMA.**

# PRUEBAS

## 1. Valoración requisitos mínimos y de estudio

**Proceso de Selección:** META - ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META

**Prueba:** Valoración de Antecedentes nivel Técnico

**Empleo:** APLICAR CONOCIMIENTOS TECNOLOGICOS Y TECNICOS EN EL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA, SIGUIENDO PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 367

**Número de evaluación:** 318780938

**Nombre del aspirante:** jeffrey juliam vivero pardo **Resultado:** 21.27

**Observación:** Se validaron los documentos de Educación y Experiencia, adicionales al requisito mínimo aportados por el aspirante, según los criterios estipulados el numeral 4 del anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente convocatoria.

## 2. Valoración de certificado de estudio al cual me tienen en cuenta 4 semestres para cumplir requisito (minimo) de tecnico y me otorgan puntaje adicional por los otros 6 semestres de mas.

**Formación**

Listado de resultados de verificación de las pruebas de formación

| Institución                                  | Programa  | Estado    | Observación  | Consultar documento                 |
|--|-----------|-----------|--|-------------------------------------|
| CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA | DERECHO   | Válido    | Del presente certificado se valoran 4 semestres de educación superior para dar cumplimiento al requisito mínimo, y se otorgará puntaje a los semestres adicionales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1, del Anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente Convocatoria. | <a href="#">Consultar documento</a> |
| CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA | DERECHO   | Válido    | Se valora el documento correspondiente a Educación Formal, de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 4.1 del Anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente Convocatoria.   | <a href="#">Consultar documento</a> |
| CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA | DERECHO   | No Válido | El certificado de estudio de consultorio jurídico, no genera puntuación para el ítem de Educación Formal de conformidad con el numeral 2.1.1 del anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente convocatoria.  | <a href="#">Consultar documento</a> |
| liceo de las americas                        | academico | No Válido | El Título aportado en la modalidad BACHILLER no genera puntuación para el Nivel del cargo a proveer, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente Convocatoria.  | <a href="#">Consultar documento</a> |

1 - 4 de 4 resultados

### 3. Calificación competencias funcionales aplicativo SIMO

Detalle de los Resultados de la p... x +

simo.cnsc.gov.co/#resultado

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

jeffrey juliam vivero pardo Resultado:

73.91

Observación:

CALIFICACION COMPETENCIAS FUNCIONALES

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

☰ Listado de aspirantes al empleo

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

| Aprobación  | Número de evaluación | Número inscripción | Puntaje   |
|-------------|----------------------|--------------------|-----------|
| Admitido    | 400414066            | 257335394          | 73.91     |
| Admitido    | 400414067            | 241159983          | 65.00     |
| No Admitido | 400418015            | 240064808          | No Aplica |

1 - 3 de 3 resultados << < 1 > >>

### 4. Calificación competencias comportamentales

Detalle de los Resultados de la p... x +

simo.cnsc.gov.co/#resultado

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

jeffrey juliam vivero pardo Resultado:

66.67

Observación:

CALIFICACION COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

☰ Listado de aspirantes al empleo

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

| Número de evaluación | Número de inscripción | Puntaje |
|----------------------|-----------------------|---------|
| 400518414            | 241159983             | 50.00   |
| 400518415            | 257335394             | 66.67   |

1 - 2 de 2 resultados << < 1 > >>

## 5. Valoración experiencia

**Experiencia**

Listado la valoración de los certificados de experiencia

| Empresa                                | Cargo                                    | Fecha ingreso | Fecha salida | Estado    | Observación   | Consultar documento |
|--|--|---------------|--------------|-----------|---|---------------------|
| Inspección de Policía Octava           | Auxiliar Jurídico                        | 2018-10-19    |              | No válido | El documento no se valida por cuanto es un acta de posesión, en concordancia con el numeral 2.1.2.2. del Anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente Convocatoria.   |                     |
| Inspección de policía Octava           | Auxiliar Jurídico                        | 2018-10-18    | 2018-10-18   | No válido | El documento aportado no cumple con los criterios establecidos en el numeral 2.1.2.2. del Anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente Convocatoria, debido a que es una Resolución.  |                     |
| concejo municipal de villavicencio     | auxiliar administrativo- unidad de apoyo | 2016-03-01    | 2016-09-05   | Válido    | Se valora el documento aportado correspondiente a experiencia relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2. del Anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente Convocatoria.  |                     |
| contraloria municipal de villavicencio | APOYO JURIDICO                           | 2015-04-09    | 2015-08-04   | Válido    | Se valora el documento aportado como experiencia relacionada, correspondiente al tiempo adicional validado como requisito mínimo.   |                     |
| contraloria municipal de villavicencio | apoyo juridico                           | 2012-04-09    | 2015-04-08   | Válido    | Del presente certificado se valoran 36 meses de experiencia relacionada, para dar cumplimiento al requisito mínimo. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará puntaje de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2., del Anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente Convocatoria. |                     |

1 - 5 de 5 resultados << < 1 > >>

## 6. Puntajes obtenidos y sumatoria para resultado total

**Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso**

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

| Prueba   | Puntaje aprobatorio | Resultado parcial | Ponderación |
|--|---------------------|-------------------|-------------|
| Competencias Funcionales                         | 65.0                | 73.91             | 60          |
| PRUEBA COMPORTAMENTAL                            | No aplica           | 66.67             | 20          |
| Valoración de Antecedentes nivel Técnico         | No aplica           | 21.27             | 20          |
| VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS NIVEL TECNICO | No aplica           | Admitido          | 0           |

1 - 4 de 4 resultados << < 1 > >>

Resultado total: 61.93 Resultado total: NO CONTINÚA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

7. Resolución 7935 del 11 de noviembre de 2021
8. Resolución 3075 del 1 de marzo de 2022
9. Resolución 4243 de 7 de abril de 2022

### **AUTORIDAD PRESUNTAMENTE RESPONSABLE**

La presente acción de Tutela se presenta en contra de la Alcaldía de Villavicencio y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

### **NOTIFICACIONES**

#### **ACCIONADA:**

Alcaldía de Villavicencio: [juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co](mailto:juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co)

CNSC: [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

**ACCIONANTE:** Carrera 12 N° 8-09 Barrio la cuncia, Correo electrónico: [jeffreypardo@hotmail.com](mailto:jeffreypardo@hotmail.com) Cel: 3102672476

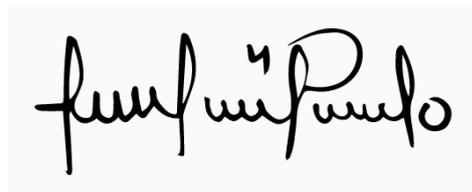
### **ANEXOS**

Anexo todo lo relacionado en el acápite de pruebas.

### **MANIFESTACION BAJO JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación en la Secretaría de reparto del presente escrito, respetuosamente manifiesto que no he interpuesto ante ninguna otra autoridad judicial, otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones.

Agradeciendo de antemano su atención y el tiempo dedicado a la presente., Cordial y respetuosamente.,



**JEFFREY JULIAM VIVERO PARDO**

**C.C. N° 1.030.527.831 DE BOGOTA.**